



ORDENANZA Nº 12411

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.864, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1º: Consejo Permanente.** Créase el Consejo Municipal Permanente contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, el cual tendrá carácter consultivo y de asesoramiento, no vinculante, el cual funcionará en el ámbito del Programa Igualdad en la Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe.”

Art. 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.864, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2º: Integración, autoridades y funcionamiento.** El Consejo será presidido por el Intendente Municipal o por quien éste designe en su lugar y estará integrado por cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y dos (2) del Honorable Concejo Municipal, a propuesta de ese Cuerpo, todos los cuales cumplirán sus tareas ad honorem.

El Consejo invitará, asimismo, a representantes de las siguientes instituciones y organismos: el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe; la Universidad Nacional del Litoral; la Universidad Tecnológica Nacional; la Universidad Católica de Santa Fe y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Deberá, por otra parte, dictar el reglamento interno de funcionamiento, garantizando la periodicidad de las reuniones”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär